



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 13- 2023-MDCC-CH

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

#### **POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL**, en Sesión Extraordinaria N°17 de la Municipalidad Distrital de Ccapamarca, de fecha 30 de noviembre del 2023, bajo la presidencia de la Señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Ccapamarca, Mag. Lucinda Llanos Cuba, y la asistencia de los señores Regidores: Sr. Mario Gamarra Guzmán, Sra. Beatriz Callahui Fuentes, Sr. Fortunato Holguín Valdez, Srta. Yesica Valdez Castro, y Sra. Yudy Flor Yupanqui Condori,

#### **VISTO:**

EL INFORME N°10-2023/SC/MDCC-CH-C, EL INFORME N°078-2023-MDDCC-GDS-MASSCLCCDCPCDC-RP/CFQH, INFORME N°0556-2023/MDCC-CH/GDS-WHM, OPINION LEGAL N°157-2023-MDCC/OAJ/SPF sobre la "APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027"

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución.

Que, Mediante R.M. N° 0786-2023-IN se aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", por la que establece; que los planes de acción de seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Estos son denominados: Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (PARSC), Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC) y Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC), según corresponda.

Que, los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva

Que, en el artículo 23°, literal a. del Reglamento de la Ley N° 27933, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, indica "(...) Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y provincial, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.(...)"





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

## PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



Que, mediante el acta el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), bajo la presidencia del señor alcaldesa MG. LUCINDA LLANOS CUBA y con el quorum reglamentario de los señores integrantes, se valida por unanimidad la Propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana para el periodo 2024-2027;

Que, el secretario técnico del COPROSEC CCAPACMARCA, comunica que se ha cumplido con aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Ccapacmarca 2024-2027 por lo que corresponde al Concejo Municipal de Ccapacmarca, proceder con su aprobación y ratificación;

Que, contando con la opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica con Opinión Legal N.º 157- 2023-OAJ-SPF/MDCC recomienda que se apruebe la propuesta de Ordenanza que "Aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027" de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

El Concejo Distrital de Ccapacmarca, en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003, y estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 9º y 40º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, el Concejo Municipal ha aprobado en "Sesión Ordinaria", la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027 – DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGION CUSCO.

**Artículo 1º.-** APROBAR y RATIFICAR el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027 DEL DISTRITO DE CCAPACMARCA– PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGION CUSCO, que ha sido validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, según consta en el Acta de fecha 16-08-2023 en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 – "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana" y demás normas aplicables de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza.

**Artículo 2º.-** PRECISAR que el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024- 2027", de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, aprobado por el artículo precedente, forma parte de la presente Ordenanza como Anexo.

**Artículo 3º.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Secretaría Técnica del COPROSEC de la Municipalidad distrital de Ccapacmarca, el cumplimiento de lo establecido en dicho "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana para el periodo 2024-2027.

**Artículo 4º.-** ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del texto aprobatorio en el portal web institucional.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Mag. Lucinda Llanos Cuba  
DNI. Nº 42396513  
ALCALDESA

